



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025479 27 DIC 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, para ser desarrollado en modalidad presencial, en Facatativá (Cundinamarca)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 6° como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad deberá informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, para ser desarrollado en modalidad presencial, en Facatativá (Cundinamarca)»

Que mediante la Resolución 11228 del 26 de agosto de 2013, se renovó el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones a la Escuela de comunicaciones en modalidad presencial en Facatativá (Cundinamarca), por el término de siete (7) años. Posteriormente, mediante Resolución 014788 del 14 de agosto de 2020 se modificó el cambio de institución titular del registro calificado a la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, sin que se modificara la vigencia del registro calificado renovado de la Resolución 11228 del 26 de agosto de 2013.

Que la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones en Facatativá (Cundinamarca), y a su vez solicitó modificación, de la denominación del programa de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones a Especialización en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, así como el título a otorgar de Especialista en Gerencia integral de las Telecomunicaciones a Especialista en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-; modificación del plan de estudios y el correspondiente plan de transición.

Que la sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 artículo 4° como órgano de asesoría y coordinación sectorial y el artículo 13 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3° de la 17979 del 20 de septiembre de 2021, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que, en sesión del 20 de noviembre de 2023, La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el Registro Calificado al programa de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones en Facatativá (Cundinamarca), de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, en modalidad presencial, 30 créditos académicos, duración estimada del programa 1 año, periodicidad de admisión semestral y 20 estudiantes a admitir en el primer período académico. Igualmente, recomendó aprobar las modificaciones al plan de estudios, el plan de transición, la denominación del programa que cambia de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones a Especialización en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, así como el título a otorgar de Especialista en Gerencia integral de las Telecomunicaciones a Especialista en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente renovar el registro calificado solicitado y aprobar las modificaciones al programa, objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, para ser desarrollado en modalidad presencial, en Facatativá (Cundinamarca)»

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado al siguiente programa y aprobar las modificaciones, por el término de siete (7) años, en los términos dispuestos en la parte motiva de esta resolución:

| | |
|--|---|
| Institución: | Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional |
| Denominación: | Especialización en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- |
| Título a otorgar: | Especialista en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- |
| Lugar de desarrollo: | Facatativá (Cundinamarca) |
| Modalidad: | Presencial |
| Nro. de créditos académicos: | 30 |
| Duración estimada del programa: | 1 año |
| Nro. estudiantes a admitir 1er período: | 20 |
| Periodicidad de admisión: | Semestral |

Parágrafo: Aprobar la modificación al plan de estudios, la denominación del programa que cambia de Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones a Especialización en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, así como el título a otorgar de Especialista en Gerencia integral de las Telecomunicaciones a Especialista en Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y el Plan de transición.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en sesión del 20 de noviembre de 2023, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Especialización en Gerencia Integral de las Telecomunicaciones de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, para ser desarrollado en modalidad presencial, en Facatativá (Cundinamarca)»

aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del que haga sus veces

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria Comando de Educación y Doctrina - CEDOC del Ejército Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Dirección de Calidad para la Educación Superior

Revisó: José Ignacio Morales Huetio. Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: RD2861